

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2018

Visto: lo resuelto en el Acuerdo Administrativo del día 11 de julio de 2018 y;

Considerando:

En el Acuerdo Administrativo del pasado 11 de julio, se resolvió promover a personal de la Dirección de Informática y Tecnología. Dicho personal reviste en la planta permanente y, por sus méritos, antecedentes y labor desarrollada en este Tribunal Superior, satisface los requisitos de idoneidad necesarios para ocupar los cargos sugeridos.

Se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 1 y partidas correspondientes, con el objeto de atender el mayor gasto demandado, conforme fojas 8/16 y 22/28.

La Asesoría Jurídica tomó intervención mediante su Dictamen n° 119 AJ/18, sin emitir observaciones que obstan a la suscripción de la presente. En igual sentido se pronunció la Asesoría de Control de Gestión mediante su Dictamen ACG 051/18.

Así, y en uso de las facultades previstas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. **Promover** a Alan RIEMER, CUIL 20-36601118-9, al cargo de Escribiente Jefe -categoría 8- convertido por apartado 1 de la Acordada n° 24/2018, en la Dirección de Informática y Tecnología, a partir del 1° de agosto de 2018.
2. **Promover** a Ariel JUSZCZYK, CUIL 20-29636938-2, al cargo de Oficial Jefe-Sub jefe de área -categoría 7.1- convertido por el apartado 2 de la Acordada n° 24/2018, en la Dirección de Informática y Tecnología, a partir del 1° de agosto de 2018.
3. **Promover** a Nestor OLIVERA, CUIL 20-17575330-4, al cargo de Oficial Mayor -categoría 7- convertido por el apartado 3 de la Acordada n° 24/2018, en la Dirección de Informática y Tecnología, a partir del 1° de agosto de 2018.

4. **Mandar** se registre, se dé a la Dirección General de Administración y se notifique a los interesados.

Firmado: Inés M. WEINBERG (Presidente) - Ana María CONDE (Vicepresidenta) – Alicia E. C. RUIZ (Jueza) – José O. CASÁS (Juez) – Luis F. LOZANO (Juez)

RESOLUCIÓN N° 62/2018